

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| PROCESO     | Ejecutivo conexo                                |
| DEMANDANTE  | Nora Margarita Castaño y otros                  |
| DEMANDADO   | Transportes del Nordeste S.A y otro             |
| RADICADO    | 05 697 31 12 001 2012-00269 00                  |
| INSTANCIA   | Primera                                         |
| ASUNTO      | Termina proceso por pago total de la obligación |
| PROVIDENCIA | Auto Interlocutorio N° 596                      |

Toda vez que el apoderado de la parte demandante cuenta con expresa facultad para recibir y, desde su correo electrónico reportado en el SIRNA, ha manifestado que la parte demandada ha pagado la totalidad de la obligación aquí pretendida, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso se aprecia procedente disponer la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO. Conforme lo señala el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordenan levantar todas las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO. Archívese el presente proceso, previa su desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 077 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 9 de noviembre del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

---

Secretario

